



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En 1992, producto de una carta de intención que firmó el gobierno de Carlos Menem con el Fondo Monetario Internacional, el Estado nacional transfirió la educación a las provincias, pero no así los recursos para su financiamiento. Esto derivó en el desmembramiento del sistema educativo, lo que dio inicio, además, a una disparidad en la calidad de la enseñanza entre las provincias que tenían mayor presupuesto y las más débiles económicamente.

Después de estas nefastas políticas y como resultado de la lucha de los trabajadores de la educación, con la decisión del ex presidente Néstor Kirchner se logró sancionar la Ley de Financiamiento Educativo (N° 26.075). En el año 2005 cuando se sancionó la ley, el presupuesto para educación apenas superaba el 3 por ciento del PBI. La ley dispuso un aumento gradual del porcentaje hasta llegar al 6 por ciento del PBI, meta que se alcanzó en 2010 y que fue superada en años posteriores.

La sanción de la Ley de Financiamiento Educativo constituyó un punto de inflexión en las políticas de financiamiento de la educación, convirtiéndose en un instrumento fundamental para la orientación de las políticas del sector y a su vez estableciendo un marco de responsabilidades muy claro en cuanto a la asignación presupuestaria.

A su vez, la ley creó nuevas reglas en la coordinación del financiamiento en los diferentes niveles de gobierno y en cuanto a la utilización de los recursos (a partir de la asignación específica del incremento en el porcentaje de coparticipación transferido a las provincias).

También introdujo elementos de redistribución para las provincias más pobres, con una mayor asignación para aquellas con porcentajes más elevados de ruralidad y con menor cobertura, asegurando que cada jurisdicción asigne presupuesto para cumplir con la meta financiera en cada uno de los años de vigencia de la ley.

La sanción posterior de la nueva Ley Nacional de Educación (N° 26.206) en el año 2006, dispuso la obligatoriedad de la escuela secundaria, de la sala de 5 años en el nivel inicial y la universalización de la sala de 4 años. Alcanzar esos objetivos demanda una mayor inversión y también lo requiere el cumplimiento de otras normativas dispuestas luego de la sanción de la ley de Financiamiento Educativo como la jornada extendida en el 30 por ciento de las escuelas y la formación docente permanente y en ejercicio.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Asimismo tenemos por delante los desafíos de avanzar en: la obligatoriedad de la sala de 3 años, bajar la tasa de sobreedad en la escuela primaria, mejorar las tasas de egreso en la secundaria, crear equipos de orientación escolar y tutorías, enseñar una segunda lengua, erradicar definitivamente el analfabetismo, incorporar nuevas tecnologías, lograr la conectividad en todas las escuelas, mejorar la organización escolar con un máximo de 25 alumnos por curso, integrar plenamente a los alumnos con discapacidad, entre otros objetivos que contribuyan a mejorar la educación pública.

No se pueden dejar de considerar los grandes cambios que impactan sobre la institucionalidad de la escuela. Nuevos tiempos, nuevos actores, nuevas formas de educación se están gestando por fuera de la lógica escolar, procesos de aprendizaje en contextos de educación permanente y popular, con dispositivos ajenos a la burocracia educativa tradicional. Estas nuevas modalidades y dinámicas modifican la realidad institucional de la escuela, en todos los niveles, y también impactan en los recursos financieros destinados a la educación.

Para alcanzar estos propósitos, se necesitan aumentar los recursos destinados al sistema educativo permitiendo incrementar la cantidad de docentes, aulas, insumos e infraestructura y jerarquizar la carrera docente. Es por eso que proponemos apoyar el proyecto de ley de un nuevo Régimen de Financiamiento Educativo presentado en la Cámara de Diputados de la Nación, en noviembre de 2015, por la ex diputada Adriana Puiggrós y que cuenta con estado parlamentario hasta fines del presente año.

El proyecto propone que la inversión en educación comience a aumentar año a año hasta alcanzar el 8 por ciento del PBI para la educación obligatoria y el 2 por ciento del PBI para la educación superior, ciencia y tecnología. Es decir, plantea que se destine al sistema educativo un total del 10 por ciento del PBI. El proyecto también contempla que se invierta la proporción de los aportes del Estado nacional y de las provincias, que actualmente llevan el mayor peso ya que sostienen el 60 por ciento del financiamiento.

Con el incremento presupuestario proyectado, se proponen alcanzar objetivos trascendentales para la educación obligatoria: la cobertura educativa desde los jardines maternos, a los 45 días, hasta completar la educación secundaria; casi 18 años de formación, con incremento de las escuelas de jornada extendida y formación continua de los docentes.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Asimismo el aporte nacional a la inversión en educación obligatoria deberá ser distribuido en las diferentes Provincias y la CABA, considerando el mismo criterio de la asignación específica establecido sobre los recursos coparticipables (80% según participación de la matrícula de cada estado, 10% según la incidencia relativa de la ruralidad en el total de la matrícula y 10% según la participación de la población no escolarizada de cuarenta y cinco (45) días a diecisiete (17) años), corregido, en función de disminuir la inequidad regional.

Entendiendo que es necesario apostar a una educación pública de calidad, que otorgue igualdad de oportunidades a todos los niños y jóvenes argentinos, es que debemos dar un salto cualitativo con la sanción de un nuevo Régimen de Financiamiento Educativo.

Cabe destacar que el proyecto de ley de la ex diputada Adriana Puiggros, tiene el respaldo de una amplia mayoría de los sindicatos docentes del país, de la Confederación de Trabajadores de la Educación (CTERA) y de la Central de los Trabajadores Argentinos (CTA).

Por ello:

Autor: Marcelo Mango.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

COMUNICA

Artículo 1°.- A la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la solicitud del urgente tratamiento y aprobación del proyecto de ley (expediente 5793-D-2015), presentado por la ex diputada Adriana Puigross, que propone un nuevo Régimen de Financiamiento Educativo.

Artículo 2°.- De forma.